

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2025-A-MDH/C.

Haquira, 10 de diciembre del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.

VISTO:

El Informe N° 362-2025-MDH/SGDS/ISC, de fecha 02 de diciembre del 2025, emitido por el Lic. Isauro Sapacayo Cusiatau, Sub-Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 602-2025-OPP-MDH/MCHQ, de fecha 04 de diciembre del 2025, emitido por la Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; sobre Aprobación del **"Plan de Trabajo de Prevención de Riesgo para la Población Expuesta a Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: *"Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*;

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*, en concordancia al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política;

Que, la Ley General de Salud dispone que: *"La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo"*. La protección de la salud es de interés público siendo responsabilidad del Estado regularla vigilarla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de

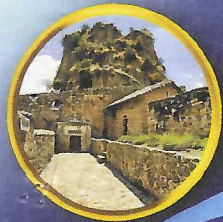
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. A su vez, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842-Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en la salud de la población;

Que, la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, dispone que las autoridades locales deben promover la gestión ambiental integrada, la conservación y protección de la salud de las personas frente a los factores ambientales;

Que, la Ley N° 31189, tiene por objeto fortalecer la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas, dicha prevención se incorpora como enfoque en la formulación y ejecución de políticas públicas en salud, y en materia ambiental, tanto a nivel nacional como regional y local. Asimismo, con el Decreto Supremo N° 007-2023-SA, se aprueba su Reglamento que tiene por finalidad fortalecer los mecanismos de articulación y respuesta oportuna de los sectores del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales en la prevención, mitigación y remediación de la contaminación por metales pesados y otras sustancias químicas, así como de promoción, atención integral y reducción de riesgos y daños a la salud de las personas expuestas, garantizando los derechos a la salud, a un ambiente saludable y a la participación ciudadana, especialmente de poblaciones vulnerables;

Que, mediante Informe N° 362-2025-MDH/SGDS/ISC, de fecha 02 de diciembre del 2025, emitido por el Lic. Isauro Sapacayo Cusiatau, Sub-Gerente de Desarrollo Social; solicita aprobación bajo resolución de alcaldía del **"Plan de Trabajo de Prevención de Riesgo para la Población Expuesta a Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas"**, con un presupuesto total de S/. 2500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), el cual tiene el objetivo de Prevenir y reducir el riesgo de exposición a metales pesados y otras sustancias químicas en la población del distrito de Haquira, mediante acciones de promoción de la salud, sensibilización comunitaria y coordinación multisectorial;

Que, mediante Informe N° 602-2025-OPP-MDH/MCHQ, de fecha 04 de diciembre del 2025, emitido por la Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; otorga disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 2,500.00. (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), para que se pueda proseguir con el

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

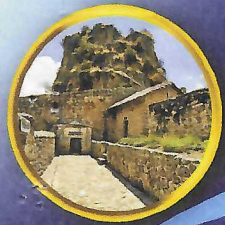
www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



trámite de aprobación del "Plan de Trabajo de Prevención de Riesgo para la Población Expuesta a Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas".

Que, teniendo como sustento los informes precedentes; y considerando que el presente Plan tiene como objetivo Prevenir y reducir el riesgo de exposición a metales pesados y otras sustancias químicas en la población del distrito de Haqira, mediante acciones de promoción de la salud, sensibilización comunitaria y coordinación multisectorial, resulta viable su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR, el "Plan de Trabajo de Prevención de Riesgo para la Población Expuesta a Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas", del Distrito de Haqira Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, con disponibilidad presupuestal de 2,500.00. (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), propuesto por la Sub-Gerencia de Desarrollo Social, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR, ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub-Gerencia de Desarrollo Social, señalando que la ejecución y cumplimiento del PLAN aprobado es de exclusiva responsabilidad de las unidades orgánicas mencionadas en el plan, por tanto, se recomienda realizar todas las acciones que sean necesarias para tal fin, así como tener en cuenta el correcto uso del presupuesto asignado, conforme a los fundamentos del acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub-Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines correspondientes, así mismo encargar la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Haqira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/C
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURIMAC
ING. JUAN A. OLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe
Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>
E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe
Plaza de Armas S/N